



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de mayo de 2020  
Español  
Original: inglés

### Estados Unidos de América: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur y subrayando la importancia de que se cumplan y apliquen en su totalidad,

*Reiterando* su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Sudán y de Sudán del Sur,

*Observando* que el Sudán y Sudán del Sur han tomado medidas para hacer frente a la inseguridad en Abyei, como la vigilancia conjunta de la seguridad, *alentando* a que prosigan estas actividades y *encomiando* el papel que el Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto del Sudán y Sudán del Sur desempeña en este sentido,

*Alentando* a la Unión Africana, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación y el Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África a que intensifiquen su labor de mediación con los Gobiernos del Sudán y de Sudán del Sur para alentarlos a establecer disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de Abyei y lograr una solución política en relación con el estatuto de Abyei;

*Expresando preocupación* por las amenazas a la seguridad y los ataques deliberados contra el personal de mantenimiento de la paz de la UNISFA y, en este sentido, pidiendo que aumenten la seguridad y la protección del personal de mantenimiento de la paz para que pueda cumplir su mandato,

*Reconociendo* que la situación imperante en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2020 el mandato de la UNISFA, enunciado en el párrafo 2 de la resolución [1990 \(2011\)](#), *decide también*, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2020 las tareas de la UNISFA enunciadas en el párrafo 3 de la resolución [1990 \(2011\)](#), y *decide además* que la UNISFA debe seguir cumpliendo su mandato y sus tareas de conformidad con la resolución [2497 \(2019\)](#);

2. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2020 la modificación del mandato de la UNISFA expuesta en la resolución [2024 \(2011\)](#) y en el párrafo 1 de la resolución [2075 \(2012\)](#), que prevé el apoyo de la UNISFA al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras (MCVVF), y *decide también* que la UNISFA debe seguir cumpliendo la modificación del mandato de conformidad con la



resolución [2497 \(2019\)](#) y que esta será la última prórroga a menos que las partes adopten las medidas específicas descritas en el párrafo 3 de la resolución [2497 \(2019\)](#);

3. *Mantiene* la dotación militar y de policía máxima autorizada, que figura en los párrafos 4 y 5 de la resolución [2497 \(2019\)](#), y *decide* permitir que la retirada de los 295 efectivos que exceden de la dotación máxima autorizada se posponga únicamente hasta que el Secretario General levante la suspensión de las repatriaciones de contingentes relacionada con la COVID-19;

4. *Reitera* la exigencia del Consejo de Seguridad de que el Sudán y Sudán del Sur presten todo su apoyo a la UNISFA en el cumplimiento de su mandato, específicamente en el despliegue del personal de la UNISFA, entre otras cosas eliminando todo obstáculo a la labor de la UNISFA de protección de los civiles en Abyei;

5. *Reitera* que la zona de Abyei ha de estar desmilitarizada y no habrá en ella otras fuerzas que no sean las de la UNISFA y el Cuerpo de Policía de Abyei, ni tampoco elementos armados de las comunidades locales, e *insta* a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur y a las comunidades locales a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que Abyei esté efectivamente desmilitarizada y a que cooperen plenamente con la UNISFA en este sentido;

6. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando de los avances realizados en el cumplimiento del mandato de la UNISFA, como se dispone en los párrafos 32 y 33 de la resolución [2497 \(2019\)](#), presentando una nota a más tardar el 31 de julio de 2020 y un informe escrito a más tardar el 15 de octubre de 2020;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---